



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día Diez de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Habiéndose recibido la solicitud de información 2018/731, en la cual se requiere la siguiente información:

A-Solicita se le proporcione los nombres de los integrantes de la última Comisión del Servicio Civil del Hospital San Juan de Dios, de Santa Ana, fecha de elección y Terminación del periodo.

B -Detalle la cantidad de personal de enfermería contratado por servicios profesionales a nivel nacional y en que hospitales existe este tipo de contratación.

C- Cuantos contadores de energía eléctrica y de agua, tarifas del pago de consumo dentro del Hospital Psiquiátrico

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido se requirió la referida información al Director Nacional de Hospitales de Segundo Nivel y al Coordinador de Hospitales de Segundo Nivel y a la Dirección del Hospital Psiquiátrico, respondiendo el primero de éstos y el Hospital Psiquiátrico en su totalidad, no así el segundo, de quien el Hospital Rosales no respondió a lo solicitado.

4- En relación a lo solicitado en el literal b, se adjunta el link donde puede descargar lo solicitado siendo éste el [hospitalnacionalsanjuandediossantaana](http://hospitalnacionalsanjuandediossantaana)

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información solicitada tal como se nos ha sido enviada por las unidades requeridas.
- c) Denegar el acceso a la información solicitada, en lo relacionado los puntos b y c en lo que respecta al Hospital Rosales
- d) En observancia a la obligación impuesta al Oficial de Información establecida en el Art 72 inciso final, se le hace saber al solicitante, que puede recurrir al Instituto de Acceso a la Información Pública, a interponer el recurso de Apelación según lo establecido en el Artículo 82 LAIP.

Se hace constar que la misma será entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante para tal efecto.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123